



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 175 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **28 JUN. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 1197-2018 GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 014-2018 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del Liquidador Financiero, Memorandum N° 1230-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 791-2018 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2249826** Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario de la Institución Educativa N° 50155 de Banderayoc en el Centro Poblado de Llanchu Distrito y Provincia de Calca – Departamento del Cusco, **Act/AI/Obra: 4000036** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria, Meta **0216-2016** Mejoramiento de Infraestructura Educativa correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016 y Meta **0103-2017** Mejoramiento de Infraestructura Educativa, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, quedaron pendiente en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Informe N° 1197-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2211758** Mejoramiento de la Provisión de Servicio de Salud del Establecimiento de Salud de Ccapi, a Centro de Salud de Nivel I-4 Microred Yaurisque Red Cusco Sur, Distrito de Ccapi – Paruro – Cusco, **Act/AI/Obra: 4000013** Mejoramiento de Puesto de Salud; **Meta 0122-2017** Construcción de Infraestructura de Salud, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 014-2018 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el “Manual de Administración de Almacenes” para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, “Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas”;

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR “Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorandum N° 791-2018 GR CUSCO/ORAJ de 18 de junio del 2018, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 1,790.52 (Un Mil Setecientos Noventa con 52/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2249826** Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario de la Institución Educativa N° 50155 de Banderayoc en el Centro Poblado de Llancho Distrito y Provincia de Calca- Departamento Cusco.
 Act/AI/Obra : **4000036** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.
 Meta : **0216** Mejoramiento de Infraestructura Educativa.
 Ejercicio : **2016.**
 Meta : **103** Mejoramiento de Infraestructura Educativa.
 Ejercicio : **2017.**

AL:

Proyecto : **2211758** Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Ccapi, a Centro de Salud de Nivel I-4 Microred Yaurisque Red Cusco Sur, Distrito de Ccapi – Paruro – Cusco.
 Act/AI/Obra : **4000013** Mejoramiento de Puesto de Salud.
 Meta : **0122** Construcción de Infraestructura de Salud.
 Ejercicio : **2017.**

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant	P. Unit	Total	Referencia
26.22.24	FIERRO CORRUGADO DE 3/4" FY= 4200 KG/CM2 (GRADO 60) SIDER PERU CHIMBOTE	VRL	4	42.63	170.52	O/C 2306-16
26.22.24	FIERRO CORRUGADO DE 1/4" FY=4200 KG/CM2 (GRADO 60) SIDER PERU CHIMBOTE	VRL	120	6.50	780.00	O/C 2677-16
Sub Total Meta 0216-2016					950.52	
26.22.24	VARILLA DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 (GRADO 60) DE 3/8" IN X 9M ACEROS AREQUIPA	UND	60	14.00	840.00	O/C 1138-17
Sub Total Meta 0103-2017					840.00	
Importe Total a Transferir a la meta 0122-2017					1,790.52	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

